



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-22276574-GDEBA-DSTAMGGP - Traslado al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual - Yanina María José MUÑOZ.

VISTO el expediente N° EX-2020-22276574-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona el traslado de la agente Yanina María José MUÑOZ, con su cargo de revista, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la nombrada revista en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección de Distribución de Información Clasificada, en un cargo del Agrupamiento 1, Personal de Servicio, Categoría 15, Escalafón CLASE A GRADO I, Código 1-0000-I-A, Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-440-GDEBA-MTGP, se dejó establecido que a la agente MUÑOZ le corresponden las bonificaciones plasmadas en los artículos tercero y cuarto del Decreto N° DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA;

Que en el orden N° 3, la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, solicita el traslado que se propicia y asimismo la inclusión de la agente MUÑOZ en las bonificaciones establecidas en los artículos tercero y cuarto del Decreto N° DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, ya que la misma continuará cumpliendo tareas de Chofer con dedicación plena de labor;

Que en el orden N° 14, obra conformidad de la agente MUÑOZ;

Que de lo informado por el Departamento Control de Asistencia de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, en el orden N° 16, se desprende que la citada agente presta servicios en la repartición de destino, desde el día 11 de diciembre de 2019;

Que cabe destacar, que una vez resuelto el presente traslado, se dará curso al pase en comisión, a fin de regularizar la situación prestacional de la agente MUÑOZ;

Que la Dirección de Distribución de Información Clasificada del Ministerio de Gobierno y la titular de dicha cartera ministerial, respectivamente, dan curso favorable al traslado de la agente MUÑOZ (órdenes N° 13 y N° 41);

Que el presente movimiento se efectuará conjuntamente con su cargo de revista, en igual situación escalafonaria y régimen horario;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, a través del Departamento Estructuras y Planteles Básicos, propiciará las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por la presente se adopta;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN
LOS DECRETOS N° 272/17 E, SU MODIFICATORIO
Y N° DECRE-2021-2-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO
Y LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y
DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Trasladar, a la Jurisdicción 28 MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GENEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Yanina María José MUÑOZ (D.N.I. N° 20.184.035, Clase 1968), juntamente con su cargo de revista del Agrupamiento 1, Personal de Servicio, Categoría 15, Escalafón CLASE A GRADO I, Código 1-0000-I-A, Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección de Distribución de Información Clasificada, con un cargo de igual Agrupamiento, Categoría y régimen horario, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, dejándose establecido que la misma continuará percibiendo las bonificaciones remunerativas no bonificables, del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) respectivamente del sueldo básico, conforme las escalas que se indican en los artículos 3° y 4° del Decreto N° DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Gobierno, a través del Departamento Estructuras y Planteles Básicos, impulsará la adecuación de los Planteles Básicos que corresponda, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 3º. La Jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se traslada.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.